



de dicha villa de Hijo. El Ayunt.^o en vista de las buenas cualidades que al pa-
recer, reúne el pretendiente para el desempeño del cargo de Alguacil acordó
por unanimidad nombrarle en propiedad, siempre que cumpla con la
promesa de ser ayuda de la citada villa e hijos.

Y firmen los concurrentes que sabian de que go. el Secret.^o certifico: pero
no fue acordar se contente a la Comunicacion del Subdelegado de Farmacia
de fecha fha 27 de Mayo último diciendo: que en el presupuesto ordinario
de gasto para el ejercicio de 1873-74 tiene consignada cierta cantidad como una
subvencion para el farmacéutico titular que se nombre con arreglo a lo que dis-
pone el art.^o 7.^o del Reglamento del R. D. de 14 de Junio de 1871, de cuyo
nombramiento se pondrá en conocimiento de E. oportunamente.

Maestraso Albarran

Ignacio M. Arana

José Miguel Arrese

José María Imaz

José Ignacio Aldanondo

El Ayunt.^o

Procurador Arancendi

2.^o remate

En los oportunos de la Casa Concejal de este Consejo de Sarca no a once de
Junio de mil ochocientos noventa y tres, siendo las cuatro horas de la tarde,
como estaba anunciado con anterioridad, se constituyó la Corporacion
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Albarran, con junta de
los Sres. D. Ignacio M. Arana, D. José Miguel Arrese, D. Juan Est. Izaguirre,
D. José M. Imaz, D. José M. Berriarte, y D. José Ignacio Aldanondo, con
el fin de presenciar y autorizar el remate de arbitrios municipa-
les consistentes en el impuesto del vino aguardientes y licores que se
consuman en este término municipal durante el proximo año econó-
mico de 1893-94.

Acto seguido, leído que fue el pliego de condiciones, bajo las que se
habian de arrendar dichos arbitrios; propuso el Sr. Alguacil interino
D. Eusebio Arce las tres veces de costumbre que si hubiese alguien que
se iniciase cargo en el tipo señalado de cinco mil pesetas; y no habien-
dose presentado, quien quisiese hacer cargo en dicha postura, y si
ofreciendo cuatro mil quinientas pesetas D. Saturnino Arce el Ayunt.^o
tuvo a bien aceptar la dicha oferta: bajo cuya base con arreglo al art.^o
123 del Reglamento se sacó de nuevo; y no habiéndose mejorado di-
cha oferta a pesar de haberse ofrecido las tres veces de costumbre

se le adjudicó a dicho D. Estanislao el remate provisionalmente, presentando este de fiador mancomunado el Sr. Concejal D. José M. Benasarte que fué aceptado por el Ajunt.^o y siendo testigos D. José Elizagui y D. Rufino Garin de los vecinos de este Concej. y anunciando el segundo remate para el día 18 del actual y sus cuatro horas de la tarde con arreglo al artículo 123 en la inteligencia de que en este segundo remate no admitirán propuestas que bajen en un cuatro por ciento la suma en que ha quedado el remate provisional.

Acto seguido cumpliendo con lo que previene el Sr. Gobernador civil en circular del siete del actual numero 69 correspondiente al viernes 9 del actual con el fin de que se han renovado las Juntas Locales de Sanidad este Ajunt.^o acordó remitir la correspondiente terna compuesta en la forma siguiente:—Presidente el Alcalde—Vocales D. Vicente Aguirre alcala Médico—D. Juan Manuel Camacho Ginzano—D. Pedro Secuena Veterinario—D. Francisco Aldamondo—D. Francisco Benasarte—José Fran.^{co} Múgica—Suplentes Domingo Mendizabal—Estanislao Araso—Francisco Garmendia y firmar los concurrentes que sabían de que yo el Secret.^o certifico.

Anastasio Altamirano
José Miguel Greco
José Ignacio Aldamondo
José María Ingole
Secret.^o
Procurador Arasendi

Ayuntamiento de Sarriena Sesión de 18 de Junio de 1893

Presidencia de D. Anastasio Altamirano

Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Concejales que se expresan al margen, leída y aprobada que fué el acta del anterior el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que para dar cumplimiento al real decreto en 14 de Junio de 1891 era preciso nombrar un Comacénico municipal: dada lectura al Reglamento de dicho real decreto y R.^o Resultando que este pueblo se halla en el caso previsto el artículo 1.^o y Resultando según el artículo 22 del mismo Reglamento facultados los Ayuntamientos para contratar con sus Comacénicos municipales mediante mutuo